

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, el día 18 de marzo de 2015 ante este organismo electoral, en contra: *"... del acuerdo IMPEPAC/CEE/034/2015, emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas del día diecinueve de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace de su conocimiento público el Recurso de Apelación, interpuesto por el ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su carácter de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, el día 18 de marzo de 2015, ante este organismo electoral, a través de un escrito constante de sesenta y un fojas útiles, con tres anexos, en contra: *"... del acuerdo IMPEPAC/CEE/034/2015, emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página de internet de este Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana